

ANEXO VI

LA TESIS DOCTORAL

1.) TESIS DOCTORAL: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.) DIRECCIÓN / CODIRECCIÓN

3.) PROYECTO DE TESIS: PROPUESTA Y APROBACIÓN

4.) TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: INDICACIONES GENERALES

5.) ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO/SOPORTE, REDACCIÓN, Y ESTRUCTURA

6.) PRESENTACIÓN DE LA TESIS: REQUISITOS PREVIOS Y AUTORIZACIÓN

7.) DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PLAZOS

8.) TRIBUNAL EVALUADOR: PROPUESTA, REQUISITOS, Y COMPOSICIÓN

9.) AUTORIZACIÓN DE LECTURA Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

10.) LECTURA Y DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

11.) CALIFICACIÓN / CONCESIÓN DE LA MENCIÓN “CUM LAUDE”

12.) ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS

13.) MENCIÓN DE “DOCTOR INTERNACIONAL”

14.) PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

1.) TESIS DOCTORAL: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La UNED garantizará la publicidad de la tesis doctoral a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice el órgano académico competente.

2.) DIRECCIÓN / CODIRECCIÓN.

El **DIRECTOR DE TESIS** será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía y orientación en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. La tesis podrá ser **CODIRIGIDA** por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, tal y como se contempla en el documento de carga docente vigente.

3.) PROYECTO DE TESIS: PROPUESTA Y APROBACIÓN.

Antes de finalizar el primer año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá, al menos, el **PROYECTO DE TESIS** y en el que figuraran la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Aprobado por la Comisión Académica del Programa y con el Informe favorable de la Escuela de Doctorado, será enviado a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad para su autorización definitiva y posterior registro documental del proyecto de Tesis.

El Plan de Investigación del doctorando podrá prever la posibilidad de que la defensa de la tesis doctoral se realice mediante la defensa de los diversos artículos en que aquella se desarrolle.

4.) TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: INDICACIONES GENERALES

Con carácter general, la tramitación de cualquier tipo de documentación relativa a la tesis doctoral (aprobación del proyecto, presentación de la tesis, depósito, propuesta de tribunal, etc..) deberá realizarse según el siguiente procedimiento e indicaciones:

- a) los doctorandos presentarán la documentación correspondiente en la unidad administrativa responsable de la gestión de doctorado de la Escuela de Doctorado,
- b) esta unidad revisará y comprobará la citada documentación a fin de solicitar, en su caso, la subsanación de errores o requerir la documentación necesaria,
- c) comprobada la exactitud de la documentación, se trasladará a la Comisión Académica correspondiente para su estudio y aceptación,
- d) desde la Comisión Académica remitirá la documentación al Vicerrectorado de Investigación, para su posterior tramitación y aprobación por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED.

A los efectos del cómputo de los plazos y las actuaciones relativas a la tramitación, y lectura, de las tesis doctorales no se tendrán en cuenta los días no lectivos, incluyendo entre éstos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano.

5.) ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO/SOPORTE, REDACCIÓN, Y ESTRUCTURA.

La Universidad establecerá los procedimientos de control necesarios, en relación con la elección e inscripción del tema de la tesis así como de la lengua en que se redacte y defienda la misma, con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales tanto en su elaboración como en el proceso de su evaluación.

IDIOMA.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice el órgano académico competente. El doctorando deberá solicitar la autorización correspondiente al presentar el Proyecto de Tesis Doctoral junto con el informe relativo al citado proyecto. Será necesario entregar un resumen de la tesis, en castellano, cuando la tesis se presente en otra lengua distinta para realizar el preceptivo depósito.

FORMATO/SOPORTE.

Con carácter general, el formato y soporte de **los ejemplares de las tesis destinadas a los miembros del tribunal evaluador** podrá consistir en:

- soporte papel, preferentemente el A4, según norma UNE 10111 (DIN4) y encuadernados con la cubierta en tapa dura;
- soporte electrónico (formato "PDF").

No obstante, **los ejemplares que deben entregarse para el depósito de la tesis** deberán estar, obligatoriamente, en **SOPORTE ELECTRÓNICO (Formato "PDF")** y respetar las indicaciones generales de idioma, redacción, y estructura formal.

REDACCIÓN.

El texto de la tesis deberá comenzar con una introducción sobre el tema, en la que se presentará concisamente el estado actual de la disciplina tratada por la tesis y se explicará el progreso que ésta supone sobre dicho estado de conocimiento.

Al final del texto se incluirán las conclusiones a que haya llegado el doctorando, así como las posibles sugerencias y futuros desarrollos del tema tratado, indicando expresamente cuáles son las partes totalmente originales del trabajo.

ESTRUCTURA FORMAL.

- Primera Página.- Figurarán los mismos conceptos que los indicados para las cubiertas o portadas y carátulas.

- Segunda Página.- Deberá figurar:

- Escuela de Doctorado de la UNED.

- Título de la tesis.

- Nombre y dos apellidos del Autor, con especificación de la titulación académica previa a los estudios de doctorado.

- Nombre y dos apellidos del Director de la Tesis; en los casos en que exista la figura del Codirector deberá aparecer conjuntamente con el Director de la Tesis. Si el Director de la Tesis no pertenece a la UNED, se hará constar el nombre y dos apellidos del Tutor asignado.

- Tercera Página.- Estará destinada, *en su caso*, a los agradecimientos que el autor desee expresar.

- Índice General.- Bajo el epígrafe ÍNDICE, se relacionarán los capítulos, secciones, y subsecciones incluidas en la tesis.

- Lista de Símbolos, Abreviaturas y Siglas.- En el orden que se considere conveniente, si los hubiera.

- Lista de Tablas y Figuras.- En el orden que se considere conveniente, si las hubiera.

- Bibliografía.- Después del último capítulo y antes de los apéndices, si los hubiese, se incluirán bajo el epígrafe **BIBLIOGRAFÍA** las publicaciones utilizadas en el estudio y desarrollo de la tesis. La bibliografía se adaptará a la normativa que sea más utilizada en cada especialidad.

- Apéndice Documental.- En su caso.

**LOMO DE LIBROS
(EJEMPLOS)
DATOS OBLIGATORIOS**

Los ejemplares de la tesis, realizados en formato LIBRO, deberán contener en el LOMO, los siguientes datos:

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
TÍTULO DE LA TESIS
AÑO**

**CUBIERTA/PORTADA DE LIBROS / CARÁTULAS DE “CDs”
(EJEMPLOS)
DATOS OBLIGATORIOS**

TESIS DOCTORAL

AÑO



TÍTULO DE LA TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR

**TITULACIÓN DEL AUTOR
(PREVIA AL DOCTORADO)**

ESCUELA DE DOCTORADO

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CODIRECTOR
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR**

6.) PRESENTACIÓN DE LA TESIS: REQUISITOS PREVIOS Y AUTORIZACIÓN.

Todos los doctorandos, cualquiera que sea el plan de estudios o normativa reguladora al que corresponda el programa de doctorado realizado y con independencia de la fecha en que se hubiera aprobado el proyecto de tesis, deberán justificar, documentalmente, haber realizado alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo.

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, los doctorandos tramitarán ante el órgano académico competente la autorización para la presentación y depósito de la tesis. Será entonces cuando deberán presentar la justificación documental de haber realizado alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de la tesis, o de contar con la aceptación de los editores para la publicación. La aportación acreditativa de la calidad de la tesis, bien sea publicación o patente, deberá cumplir con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI.

La autorización para la presentación, y posterior depósito, de la tesis, requerirá en primera instancia de la autorización del órgano académico responsable del programa de doctorado, que posteriormente dará traslado de la documentación a la correspondiente autoridad académica, en materia de Investigación, para su conformidad y autorización.

Impresos necesarios

- Impreso TD-5 (Autorización para la presentación de la tesis)

Documentación acreditativa, de las publicaciones y patentes, que debe presentarse

Para publicaciones:

- Copia de la primera hoja de la(s) publicación(es) aportada(s).
- Copia/Pantallazo en el que conste la situación del artículo (en caso de revistas) en alguna de las bases de datos para su categorización (JCR, SCImago, ERID, Categoría ANEP, Latindex, CORE, etc.)
- Certificado o documento justificativo de contar con la aceptación de los editores para la correspondiente publicación (cuando se encuentre pendiente de edición)
- Cuando la publicación presentada consista en un libro, o capítulo de libro, deberá aportarse información sobre la calidad o prestigio de la editorial, posibles revisiones externas, etc.

Para patentes:

- Se tendrá que acreditar que ésta se encuentra en explotación, mediante la documentación pertinente.

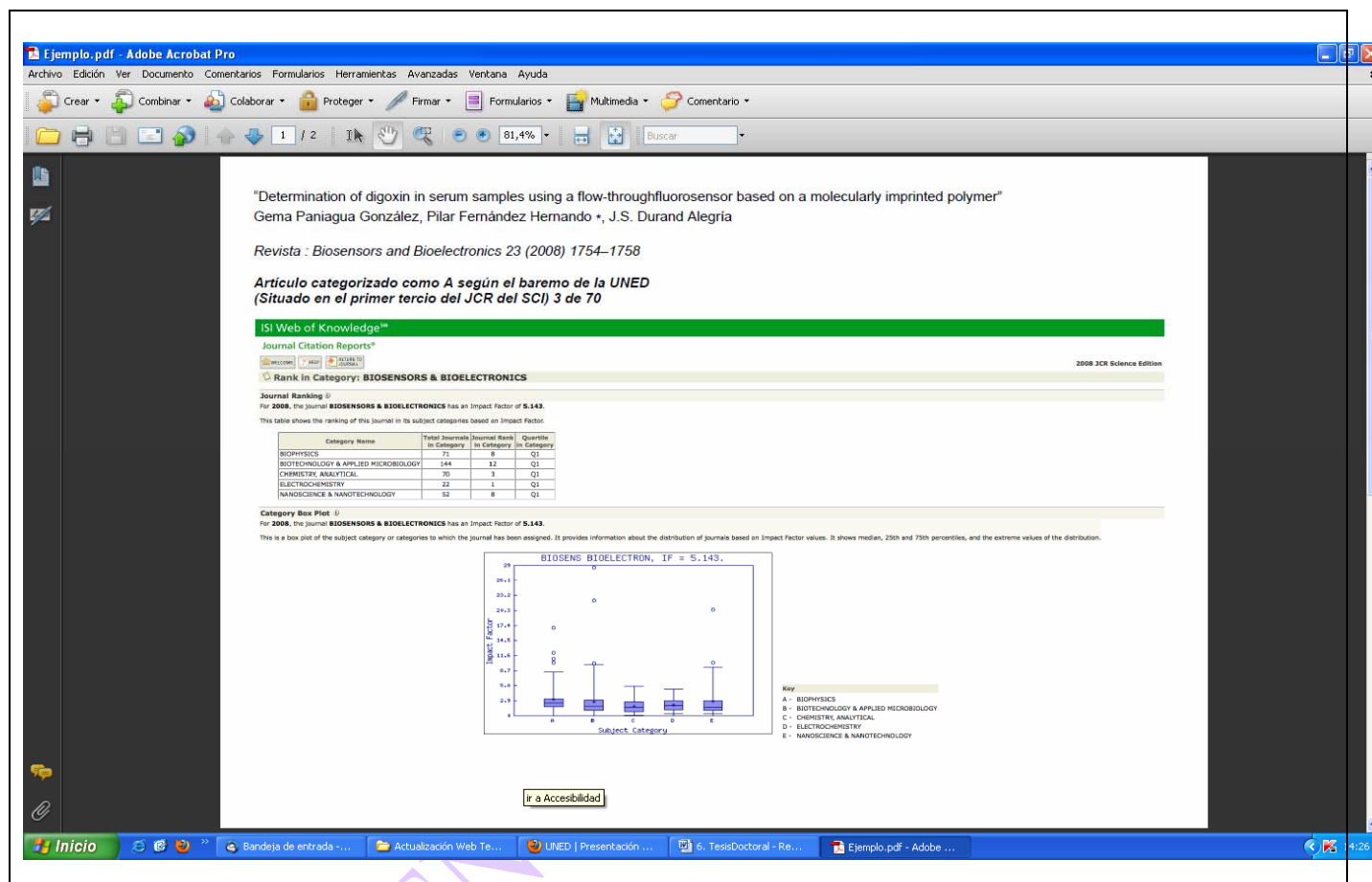
Información complementaria sobre la acreditación de las publicaciones y patentes

- >> [Consultar los criterios específicos de evaluación, por campos científicos, establecidos por la CNEAI](#)
- >> [Consultar Baremo de Investigación en la UNED \(Ver Anexo páginas 6 y 7\)](#)

EJEMPLO DE COPIA / PANTALLAZO

DONDE CONSTA LA SITUACIÓN DE UN ARTÍCULO

EN UNA BASE DE DATOS (JCR) Y SU CATEGORIZACIÓN



"Determination of digoxin in serum samples using a flow-through fluorosensor based on a molecularly imprinted polymer"
Gema Paniagua González, Pilar Fernández Herando *, J.S. Durand Alegria

Revista : *Biosensors and Bioelectronics* 23 (2008) 1754–1758

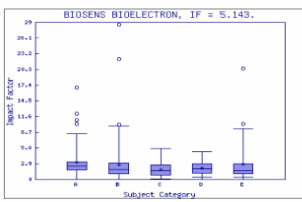
Artículo categorizado como A según el baremo de la UNED
(Situado en el primer tercio del JCR del SCI) 3 de 70

ISI Web of Knowledge™
Journal Citation Reports®
Rank in Category: **BIOSENSORS & BIOELECTRONICS** 2008 JCR Science Edition

Journal Ranking
For 2008, the Journal **BIOSENSORS & BIOELECTRONICS** has an Impact Factor of **5.143**.
This table shows the ranking of this journal in its subject categories based on Impact Factor.

| Category Name | Total Journals in Category | Journal Rank in Category | Quartile in Category |
|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|
| BIOPHYSICS | 71 | 6 | Q1 |
| BIO TECHNOLOGY & APPLIED MICROBIOLOGY | 144 | 32 | Q1 |
| CHEMISTRY ANALYTICAL | 75 | 3 | Q1 |
| ELECTROCHEMISTRY | 22 | 1 | Q1 |
| NANOSCIENCE & NANOTECHNOLOGY | 52 | 8 | Q1 |

Category Box Plot
For 2008, the Journal **BIOSENSORS & BIOELECTRONICS** has an Impact Factor of **5.143**.
This is a box plot of the subject category or categories to which the journal has been assigned. It provides information about the distribution of journals based on Impact Factor values. It shows median, 25th and 75th percentiles, and the extreme values of the distribution.



Key:
A - BIOPHYSICS
B - BIOTECHNOLOGY & APPLIED MICROBIOLOGY
C - CHEMISTRY ANALYTICAL
D - ELECTROCHEMISTRY
E - NANOSCIENCE & NANOTECHNOLOGY

[Ir a Accesibilidad](#)

7.) DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PLAZOS.

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, los doctorandos tramitarán conjuntamente, ante el órgano académico competente, la autorización para la presentación y depósito de la tesis. Para ello, y con el informe favorable del Director, y Codirector(es) en su caso, deberán presentar, junto con la documentación exigida, dos ejemplares de la tesis; estos ejemplares deberán estar, obligatoriamente, en soporte electrónico (formato "PDF") y elaborados según los requisitos establecidos al respecto.

La autorización para la presentación, y consecuente depósito, de la tesis, requerirá en primera instancia de la autorización del órgano académico responsable del programa de doctorado, que posteriormente dará traslado de la documentación a la correspondiente autoridad académica en materia de Investigación) para su conformidad y autorización

Tramitada la autorización para la presentación, y el depósito, de la tesis, la unidad administrativa competente enviará los ejemplares de la tesis, junto con la documentación generada en su proceso de evaluación a la Sección de Gestión de Doctorado, de la Escuela de Doctorado. En esta documentación deberá figurar una propuesta de tribunal compuesta por ocho expertos o especialistas en la materia, y un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos.

Impresos necesarios (ver modelos normalizados):

- Impreso TD-5 (Autorización para la presentación de la tesis)
- Impreso TD-6 (Propuesta de tribunal de tesis)
- Impreso TD-61 (Currículum e informe de idoneidad para cada uno de los miembros del tribunal)
- Solicitud y documentación justificativa para las Menciones "Doctor Internacional" (en los casos que corresponda por solicitud del doctorando).

La Sección de Gestión de Doctorado, de la Escuela de Doctorado, procederá a tramitar el registro, y depósito formal de la tesis, informando de ello a la comunidad universitaria mediante su publicación en la página web de la universidad, garantizando así la publicidad de la tesis doctoral, a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, cualquier doctor pueda formular observaciones sobre su contenido.

La tesis doctoral quedará en depósito (en la citada Sección de Gestión de Doctorado) durante un plazo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en la página web. Durante este plazo, cualquier Doctor podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

Transcurrido el plazo de depósito establecido en el apartado anterior, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores interesados, y de los informes de los especialistas que hubiera considerado oportuno recabar, decidirá y resolverá si procede, o no, la autorización para la lectura y defensa de la tesis.

En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al doctorando, al Director, y Codirector(es) en su caso, de la misma, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

8.) TRIBUNAL EVALUADOR: REQUISITOS, PROPUESTA, Y COMPOSICIÓN.

Conjuntamente con los ejemplares de la tesis doctoral, y la documentación correspondiente, enviados para el preceptivo registro y depósito, el órgano competente remitirá una propuesta de ocho expertos o especialistas en la materia que puedan formar el Tribunal encargado de juzgar la tesis, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos, acreditando que su totalidad están en posesión del título de Doctor y cuentan con experiencia investigadora. En todo caso, el Tribunal estará formado por una mayoría de miembros no pertenecientes a la UNED ni a las instituciones colaboradoras en la Escuela o Programa de Doctorado.

COMPOSICIÓN.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, todos con el título de Doctor y experiencia investigadora acreditada.

En cualquier caso, y dada la condición de universidad responsable de la expedición del título, sólo podrán formar parte del Tribunal (*evaluador*) dos miembros de la UNED.

Uno de los tres miembros suplentes también podrá ser de la UNED, pero en este caso, tan sólo podrá sustituir a uno de los dos miembros del Tribunal evaluador que pertenezca a la UNED, garantizándose, de este modo, que en el tribunal evaluador no puedan formar parte más de dos miembros de la UNED.

No podrán formar parte del tribunal, el Director/Codirector(es)/Tutor de la tesis; salvo para las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de co-tutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en su respectivo convenio.

REQUISITOS.

La acreditación de la experiencia investigadora, de los miembros del tribunal, se considerará suficiente si cada miembro del tribunal cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

- tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI),
- o,
- acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:
 1. Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto
 2. Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación)
 3. Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia
 4. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal
 5. Tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes

Para la valoración de las aportaciones 1, 2 y 3 se seguirán los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria. En estos criterios, la CNEAI establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos “a priori” como de suficiente garantía.

En cuanto a los miembros del Tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español se acreditará su actividad investigadora a través de su Currículum Vitae.

PROPUESTA DE TRIBUNAL.

Conjuntamente con la tramitación de la autorización para presentar, y depositar la tesis, el órgano académico responsable del programa de doctorado, procederá a validar la propuesta del tribunal.

La unidad administrativa competente enviará -a la Sección de Gestión de Doctorado, de la Escuela de Doctorado, junto a los ejemplares de la tesis, y la documentación generada en su proceso de evaluación, la propuesta de tribunal compuesta por ocho expertos o especialistas en la materia, y un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos.

NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL.

Transcurrido el plazo de depósito, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores interesados, y de los informes de los especialistas que hubiera considerado oportuno recabar, decidirá y resolverá si procede, o no, la autorización para la lectura y defensa de la tesis.

En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al Doctorando, al Director, y Codirector(es) en su caso, de la misma, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, y en el mismo acto o reunión, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED nombrará, en función de la propuesta recibida, el Tribunal encargado de juzgarla y evaluarla. Asimismo designará, de entre los miembros titulares del Tribunal, al Presidente y Secretario del mismo.

El nombramiento de Presidente recaerá en el miembro de mayor categoría académica, y antigüedad en la misma. Excepcionalmente, podrá designarse Presidente a cualquier otro miembro titular del tribunal, previa solicitud escrita, en este sentido, del órgano que realizó la propuesta, y siempre que dicha solicitud estuviera suficientemente motivada y justificada.

El cargo de Secretario deberá recaer en el miembro titular con menor categoría académica y antigüedad en la misma de los pertenecientes a la UNED, si hubiera o, del tribunal en general.

Desde el Vicerrectorado de Investigación se notificará el nombramiento oficial, y la composición, del tribunal al Centro Académico responsable de la lectura de la tesis.

() En caso de renuncia, por causa justificada, de un miembro titular del Tribunal, el Presidente o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo procederá a sustituirle por el suplente que corresponda. Esta sustitución, y sus causas, deberán hacerse constar y figurar, a los efectos oportunos, en el expediente de la tesis doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente.*

Impresos necesarios (ver modelos normalizados):

- Impreso TD-5 (Autorización para la presentación de la tesis)
- Impreso TD-6 (Propuesta de tribunal de tesis)
- Impreso TD-61 (Currículum e informe de idoneidad, uno por cada uno de los miembros del tribunal)

9.) AUTORIZACIÓN DE LECTURA Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL.

Transcurrido el plazo de depósito establecido, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores, y de los informes de los especialistas que haya considerado oportuno recabar, decidirá si procede la autorización o no de la lectura y defensa de la tesis.

Una vez conocida la composición, y recibida la notificación con el nombramiento oficial del Tribunal, desde el Centro Académico correspondiente se remitirá a cada uno de los miembros del tribunal (titulares y suplentes) un ejemplar de la tesis doctoral (en formato de papel o soporte electrónico).

En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al doctorando, al Director, y Codirector en su caso, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

10.) LECTURA Y DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

La lectura de la tesis deberá celebrarse transcurridos, al menos, **siete días naturales** desde la fecha de autorización de lectura y nombramiento del tribunal, y antes de que transcurran seis meses desde la citada fecha, siempre durante el período lectivo del calendario académico. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar que la fecha de lectura tenga lugar fuera del plazo reseñado, previa solicitud escrita, en este sentido, del órgano que realizó la propuesta de tribunal, y siempre que dicha solicitud estuviera suficientemente motivada y justificada.

El Secretario del Tribunal deberá comunicar –en el modelo de impreso correspondiente- a la Sección de Gestión de Doctorado, de la Escuela de Doctorado, la fecha de lectura con una antelación de, al menos, cinco días naturales a la celebración de la misma.

El acto de lectura y defensa de la tesis será convocado por el Presidente del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, debiéndose informar en los tabloneros correspondientes con, al menos, 48 horas de antelación a su realización.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas llevadas a cabo; este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

A los efectos del cómputo de los plazos y las actuaciones relativas a la tramitación y lectura de las tesis doctorales no se tendrán en cuenta los días no lectivos, incluyendo entre éstos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano (conforme establezca el calendario académico).

La tesis doctoral se evaluará en el acto de su defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular preguntas y objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, a las que el doctorando deberá contestar.

En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la UNED habilitará los procedimientos necesarios que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Impresos necesarios (ver modelos normalizados):

- Impreso TD-9 (Comunicación de la fecha lectura de tesis)

11. CALIFICACIÓN / CONCESIÓN DE LA MENCIÓN “CUM LAUDE”.

CALIFICACIÓN DE LA TESIS.

El nuevo Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, publicado en el BOE nº 167 del sábado 13 de julio de 2013, modifica el Real Decreto 99/2011. Más concretamente, el artículo segundo, del nuevo decreto, modifica el artículo 14, apartado 7, del RD 99/2011 en lo relativo y concerniente a la calificación global de la tesis y a la concesión de la mención “cum laude”. Este Real Decreto ha entrado en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración de la misma utilizando para ello el modelo normalizado que el secretario del tribunal habrá entregado a todos los miembros del mismo; estos informes se archivarán con el acta de la defensa de las tesis.

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: “NO APTO”, “APROBADO”, “NOTABLE”, y “SOBRESALIENTE”.

El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad. La UNED, en función de la normativa vigente al respecto, ha establecido los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN “CUM LAUDE”.

Primero.- Una vez evaluada la presentación y lectura de la tesis doctoral, y concedida la calificación global de **“SOBRESALIENTE”**, cada uno de los miembros del tribunal deberá emitir su voto sobre la conveniencia, o no, de otorgar la mención “cum laude”. Este voto secreto se realizará en el correspondiente modelo normalizado de impreso, que será entregado en un sobre cerrado al Secretario del Tribunal. En dicho impreso se votará, asimismo, si se considera la tesis merecedora de optar a Premio Extraordinario o no.

Segundo.- El escrutinio de los votos se realizará en sesión pública y su celebración podrá tener lugar a partir del día siguiente al de la lectura y antes de transcurridos cinco días hábiles de la misma, durante el período lectivo del calendario académico.

Corresponderá al Secretario de la Escuela de Doctorado comunicar la fecha de celebración del acto mediante aviso publicado en los tablones de anuncios del centro.

Tercero.- En esta sesión deberán estar presentes, al menos:

- a) el Secretario de la Escuela de Doctorado; y
- b) el Director/Subdirector, de la Escuela.

Cuarto.- Realizado el escrutinio de los votos se procederá a la elaboración del acta correspondiente, que deberá ser firmada por el Secretario de la Escuela y por el Director/Subdirector, dando así por finalizada esta sesión. Esta acta será un Anexo del Acta de calificación de tesis y se archivará convenientemente.

Impresos necesarios (ver modelos normalizados):

- Impreso TD-10 (Informe y valoración de la lectura de tesis)

- Impreso TD-12 (Voto concesión mención “cum laude” y opción a “premio extraordinario”)

12.) ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS.

Leída, y declarada apta, la tesis doctoral, la unidad administrativa responsable de la gestión de doctorado en la Escuela de Doctorado, compilará la documentación e información necesaria (ficha de la tesis para la base de datos **TESEO** y un resumen de la tesis que los doctorandos deberán haber entregado previamente), según establezca la normativa vigente, para su posterior tramitación y envío al Ministerio competente a los efectos oportunos.

Desde la Sección de Gestión de Doctorado, de la Escuela de Doctorado, se procederá al envío de la tesis, en formato electrónico, junto a la documentación correspondiente a la Biblioteca Central de la UNED, para que se ocupe de su archivo y publicación en el repositorio institucional abierto.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la UNED habilitará los procedimientos necesarios para asegurar la no publicidad de estos aspectos.

Los doctorandos deben respetar estos criterios para elaborar el resumen de su tesis:

El espacio que en la base de datos "Teseo", aparece como resumen es una presentación de la tesis, en este sentido se espera que sea completado, para que sea eficaz, por lo que, el resumen, debe tener la extensión suficiente para que quede explicado el argumento de la tesis doctoral.

Un criterio que puede servir como pauta orientativa es entender el resumen igual que un comentario de texto, donde la presentación diferenciada de las partes, introducción o motivación de la tesis, desarrollo teórico, conclusión, y bibliografía consultada, cumpliría la condición de producir una base de datos eficaz y ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos de la/del doctoranda/o, exponiendo la información de la tesis en formato “ficha”.

Se recuerda a los doctorandos que la grabación de los datos de la tesis en TESEO corresponde, únicamente, a la unidad administrativa competente; por lo que no deberían grabar, personalmente, ningún dato. Únicamente deben presentar un resumen, electrónico, de su tesis.

13.) MENCIÓN DE “DOCTOR INTERNACIONAL”.

El título de Doctor/a podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Este requisito no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la UNED o, en el caso de Programas de Doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que recojan los convenios de colaboración.

14.) PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.

El Vicerrectorado de Investigación realizará anualmente una convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, previo informe de los órganos académicos competentes, podrá proponer cada curso académico al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad la concesión de uno o más Premios Extraordinarios de Doctorado, u otras menciones honoríficas. Será, pues, el Vicerrectorado de Investigación quien convoque y adopte la resolución correspondiente cada año sobre dichos premios y menciones. Para la concesión de los mismos la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente. Sobre la resolución tomada por el Vicerrectorado de Investigación cabrá recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución.

Será requisito para la concesión de un Premio Extraordinario de Doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en la Facultad/Escuela (o Sección) correspondiente. En el caso de que no se alcance en un curso académico el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada.

Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, se podrá(n) conceder otro(s) Premio(s) por cada cinco tesis (leídas) o fracción de cinco.

Si una Facultad/Escuela alcanzara en un curso académico el número suficiente de tesis doctorales leídas para proponer uno o más Premios y, por la razón que fuera, no lo(s) propusiese, ese número de tesis doctorales leídas no se podrán acumular para cursos sucesivos.

A los efectos de estas convocatorias, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre.

Para la concesión de los Premios Extraordinarios será requisito haber obtenido la mención “cum laude” y, además, se atenderá fundamentalmente a criterios objetivos tales como: la valoración de cada uno de los miembros del tribunal calificador de la tesis, las publicaciones a que la tesis haya dado lugar, patentes, menciones honoríficas o premios concedidos por instituciones ajenas a esta Universidad, etc.

[>> Para más información, consultar las convocatorias, anuales, oficiales.](#)